# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 19/01/2023 07:40:56 pm

Recibo No. 8801691, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V7MPYC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS |
| Sigla: | FGEM |
| Nit.: | 900596355-1 |
| Domicilio principal: | Jamundi |

## INSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Inscrito: | 13650-50 |
| Fecha de inscripción en esta Cámara: | 13 de febrero de 2012 |
| Último año renovado: | 2022 |
| Fecha de renovación: | 22 de marzo de 2022 |
| Grupo NIIF: | Grupo 3 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | COR SAN ISIDRO JAMUNDI |
| Municipio: | Jamundi - Valle |
| Correo electrónico: | fabiolagamboa36@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3108900427 |
| Teléfono comercial 2: | 3146135916 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | COR SAN ISIDRO JAMUNDI |
| Municipio: | Jamundi - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | fabiolagamboa36@gmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3108900427 |
| Teléfono para notificación 2: | 3146135916 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8801691, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V7MPYC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de enero de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012 con el No. 816 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION GERONTOLOGICA Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. SN del 15 de marzo de 2021 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 688 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION GERONTOLOGICA Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS . por el de FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS . Sigla: FGEM

## TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA. INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

La Fundación tendrá como objeto objetivo principal desarrollas actividades para garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad en hospedaje, cuidado, y asistencia social al adulto mayor y a la población con discapacidad física y/o -mental.
Él objeto de la entidad consistirá en el desarrollo de las siguientes actividades.
a) Elaborar programas sociales para los adultos mayares a la población con discapacidad física y/o mental orientados al mejoramiento integral de la comunidad en todo lo relacionado al auto cuidado y obtención de hábitos para el mantenimiento y protección de ellos.
b) Desarrollar programas preventivos y promocionales con el adulto mayor y a población con discapacidad física y/o mental
1c) Elaborar programas sociales para niños y jóvenes orientados al mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor e integral de la comunidad.
d) Propiciar en los adultos mayores el aprendizaje de un oficio incentivando su ocupación y la búsqueda de ingresos para su sustento
e) Proteger y Preservar el Medio Ambiente, presentando Proyectos de Mejoramiento de los Recursos Naturales y la Calidad de Vida de la población de adultos mayores.
Desarrollar acciones conducentes a vincular a la familia en la filosofía del cuidado, protección de la población envejeciente.

Recibo No. 8801691, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V7MPYC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Realizar acciones, contratar, ejecutar proyectos, realizar convenios, con las instituciones municipales departamentales, nacionales e internacionales y para promocionar el objeto social de la institución y encontrar apoyo en las actividades que se realizan.
h) Desarrollar proyectos para la elaboración de productos industriales, artesanales, agrícolas y su posterior comercialización y/o distribución.
i) Realizar convenios institucionales a nivel nacional e intencional con entidades que apoyen programas de trasferencia de tecnología, dotación de equipos, dinero e insumos indispensables para cumplir el objeto social de la fundación.
j) Celebrar contratos con entidades públicas de todo orden que tengan como objeto el apoyo a adultos mayores y a la población con discapacidad física y/o mental dentro de los procesos de paz, promovidos por el gobierno nacional, personas desplazadas e inscritas en la red de solidaridad social y en general con todos dos programas gubernamentales dirigidos a estos grupos sociales vulnerables, en pro del mejoramiento de la calidad de vida.
k) Vincularse con otras Instituciones privadas, mixtas, públicas, gubernamentales organizaciones no gubernamentales (ONG), nacionales o extranjeras reconocidas legalmente en Colombia, con el fin de adelantar actividades y elaboración de Programas y Proyectos que tengan como Objeto principal el apoyo a adultos mayores, y a la población con discapacidad física y/o mental.
l) En cumplimiento de su objeto social y en desarrollo de sus actividades la fundación podrá realizar toda clase de actos y contratos tales como: comprar o vender, Importar o Exportar, Prestar y Arrendar, Dar en garantía Bienes muebles e Inmuebles, Girar, endosar, Aceptar, Ceder, avaluar, protestar,, cancelar o negociar toda clase de títulos valores u otros efectos de comercio, tomara su cargo obligaciones originariamente contraídas por otras personas o Entidades, efectuar negocios por la modalidad de cuentas en participaciones y Reivindicar Transigir o Comprometer derechos, formar parte de asociaciones o Corporaciones y realizar ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda Clase de negocios jurídicos que se relacionen Con él desarrollo y cumplimiento del objeto social.
m) Adquirir a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, gravarlos e imitar Su dominio, tomarlos en arrendamiento o comodato, enajenarlos a cualquier título.
n) Recibir, entregar y administrar donaciones.
o) Ofrecer y propiciar formación y/o educación (en diferentes áreas del conocimiento) mediante cursos de extensión y educación continuada dirigida a los sectores interesados en el desarrollo de nuevas y mejoras prácticas en procura de elevar el nivel académico y cultural en el cuidado de los adultos mayores con discapacidad tísica. y/o mental.
p) Ofrecer, Contratar y participar en asesorías, consultorías y otros programas de acompañamiento a instituciones del país o del extranjero, dedicadas al mejoramiento de la calidad de vida a la población envejeciente
q) Desarrollar Programas para impulsar la creación de empresas de Base social con la participación mayoritaria de la población envejeciente.
r) Contribuir al mejoramiento de la Calidad de Vida de la población a través del desarrollo de una cultura de estilo de vida saludable

Recibo No. 8801691, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V7MPYC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## PATRIMONIO

PATRIMONIO. TENDRA UN PATRIMONIO CONFORMADO POR:

A. POR LOS APORTES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION A TRAVES DE CUOTAS DE CUOTAS DE

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación tendrá un presidente de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, el cual tendrá un vicepresidente que lo remplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales y cuya designación y remoción también corresponderá a la Junta Directiva. El presidente tendrá un periodo de CINCO (5) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en tiempo.

El presidente es el representante legal de la Fundación con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su en cargo, en cumplimiento de las directrices que fije lajunta directiva y que se relacionen directamente con el Objetivo de la fundación.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En especial el presidente de la Fundación tendrá las siguientes funciones:
a) Usar de la firma o razón soda.
b) Constituir apoderados judiciales O extrajudiciales de la Fundación.
c) Celebrar los actos y contratos en nombre de la Fundación que se ajusten a los Estatutos y a las orientaciones y cuantías señaladas por la Junta directiva, si por cuantía o su naturaleza el acto o contrato deba ser aprobado por la Junta directiva o por Otro organismo que esta designe el presidente protocolizará o exhibirá, según el caso, copia autenticada del acta de la sesión en la se haya impartido la aprobación al acto contrato de que se trate.
d) Designar los empleados que se requieran para el funcionamiento de la Fundación y señalarles su remuneración en los casos en que la Junta Directiva le delegue esta facultad excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos Estatutos deban ser designados por la Junta Directiva.

Recibo No. 8801691, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V7MPYC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Informar a la Junta Directiva sobre irregularidades en la conducta y desempeño de los empleados cuyo nombramiento no corresponda al presidente.
f) Presentar un de su cestón a la Junta directiva en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio.
g) convocar a la Asamblea General de miembros de la Fundación a reuniones Ordinarias y Extraordinarias.
h) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y disposiciones de la Fundación y de la ley.
i) Vigilar la marcha de la Fundación en el normal cumplimiento de su objetivo e informar oportunamente a la Junta Directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que sea de su conocimiento y que no sea de su competencia subsanar.
j) Ejercer la representación de la Fundación ante los entes del poder ejecutivo, del poder legislativo y del poder judicial y sus órganos adscritos.
k) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la Fundación las demás qué le señale la Junta directiva. El presidente podrá con aprobación de la Junta Directiva delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables
PARAGRAFO: El presidente requerirá autorización previa de la junta directiva de la fundación para la ejecución de todo acto o contrato que exceda veinte millones de pesos mcte (20.000.000).

La Fundación tendrá un vicepresidente que remplazará al presidente en la siguientes: faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción también corresponderá a la junta directiva y su periodo es el mismo del presidente.

## NOMBRAMIENTOS
## REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de enero de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012 con el No. 816 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | FABIOLA GAMBOA ANDRADE | C.C.38942251 |
| VICEPRESIDENTE | AULIA LUCY RIASCOS GAMBOA | C.C.38601786 |

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 05 de enero de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2012 con el No. 816 del Libro I

Por Acta No. SN del 15 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 687 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

Recibo No. 8801691, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V7MPYC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

| | |
|---|---|
| FABIOLA GAMBOA ANDRADE | C.C.38942251 |
| AULIA LUCY RIASCOS GAMBOA | C.C.38601786 |
| MILTON CESAR RIASCOS GAMBOA | C.C.14608950 |
| LUCIO ALEXANDER RIASCOS GAMBOA | C.C.1130616089 |
| RUBLA HURTADO HURTADO | C.C.31338266 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. SN del 15 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 686 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | HENRY ESQUIVEL PEÑA | C.C.16615746<br>T.P.69786-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| ACT SN del 15/03/2021 de Asamblea General | 688 de 23/03/2021 Libro I |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8801691, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V7MPYC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8730
Actividad secundaria Código CIIU: 9499

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $142,726,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8730

**********

## CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la

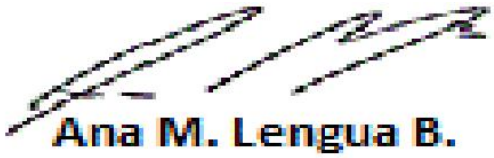
Recibo No. 8801691, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823V7MPYC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara.

Dado en Cali a los



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14882460363

(415)7707212489984(8020) 000001488246036 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 9 6 3 5 5 | 1 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | FGEM |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Jamundí 3 6 4 |

41. Dirección principal
CORR SAN ISIDRO

42. Correo electrónico fabiolagamboa46@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 0 8 9 0 0 4 2 7 | 3 1 4 6 1 3 5 9 1 6 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 7 3 0 | 2 0 1 3 0 2 2 7 | 9 4 9 9 | 2 0 1 3 0 2 2 7 | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 1 | 4 | 1 | 6 | 4 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 11 / 18 : 52: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GAMBOA ANDRADE FABIOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882460363

(415)7707212489984(8020) **000001488246036 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 9 6 3 5 5 | 1 | Impuestos de Cali 5 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 1 2 0 1 0 5 | 2 0 2 1 0 3 1 5 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 2 0 3 2 9 | 2 0 2 1 0 3 2 3 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 1 3 6 5 0 - 5 0 | 1 3 6 5 0 - 5 0 |
| 78. Departamento | 7 6 | 7 6 |
| 79. Ciudad/Municipio | 8 | 8 |

### Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 2 0 0 6 2 5 |
| 81. Hasta | 2 0 2 1 0 6 2 5 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 0 0 6 2 5 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882460363

(415)7707212489984(8020) **000001488246036 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 9 6 3 5 5 | 1 | Impuestos de Cali | 5 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 2 0 3 2 9 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 3 8 9 4 2 2 5 1 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GAMBOA | ANDRADE | FABIOLA | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 2 0 3 2 9 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 3 8 6 0 1 7 8 6 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RIASCOS | GAMBOA | AULIA | LUCY |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882460363

(415)7707212489984(8020) **000001488246036 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 9 6 3 5 5 | 1 | Impuestos de Cali 5 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

| | 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad | 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres | 119. Razón social | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cédula de Ciudada 1 3 | 3 8 9 4 2 2 5 1 | | COLOMBIA 1 6 9 | GAMBOA | ANDRADE | FABIOLA | | | | | 2 0 2 1 0 3 2 3 | |
| 2 | Cédula de Ciudada 1 3 | 3 8 6 0 1 7 8 6 | | COLOMBIA 1 6 9 | RIASCOS | GAMBOA | AULIA | LUCY | | | | 2 0 2 1 0 3 2 3 | |
| 3 | Cédula de Ciudada 1 3 | 1 4 6 0 8 9 5 0 | | COLOMBIA 1 6 9 | RIASCOS | GAMBOA | MILTON | CESAR | | | | 2 0 2 1 0 3 2 3 | |
| 4 | Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 1 3 0 6 1 6 0 8 9 | | COLOMBIA 1 6 9 | RIASCOS | GAMBOA | LUCIO | ALEXANDER | | | | 2 0 2 1 0 3 2 3 | |
| 5 | Cédula de Ciudadan 1 3 | 3 1 3 8 8 2 6 6 | | COLOMBIA 1 6 9 | HURTADO | HURTADO | RUBLA | | | | | 2 0 2 1 0 3 2 3 | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14882460363

(415)7707212489984(8020) **000001488246036 3**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 9 6 3 5 5 | 1 | Impuestos de Cali 5 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 6 6 1 5 7 4 6 | | 6 9 7 8 6 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ESQUIVEL | PEÑA | HENRY | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 1 0 3 2 3 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.942.251**

**GAMBOA ANDRADE**

APELLIDOS

**FABIOLA**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1959**

**CALI**
**(VALLE)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.60** | **O+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**29-SEP-1977 CALI**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

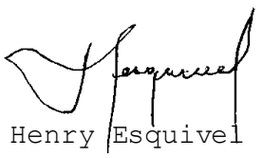
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00126612-F-0038942251-20081111 **0005718661A 1** 3270024579

**CONSTANCIA DE CONSULTA DE DATOS - DECRETO 753 DE 2019**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, en mi calidad de (jefe, asesor, director o subdirector de la dependencia), certifico que, se consultó en el registro de inhabilidades, a Fabiola Gamboa Andrade, Identificado(a) con C.C. No. 38.942.251, quien SI ☐ No ☒ encuentra registrado con antecedentes.

Se expide en la ciudad de Jamundí a los 29 días del mes de diciembre de 2022.



Henry Esquivel Peña
Revisor Fiscal

(jefe, asesor, director o subdirector de la dependencia)

Nota: El presente formato deberá adjuntarse a la hoja de vida del candidato junto con la autorización para la consulta de datos sensibles debidamente suscrita.

El (la) suscrito (a) **Fabiola Gamboa Andrade** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **38.942.251** declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Que igualmente conozco el concepto de conflicto de intereses que se encuentra definido en el artículo 40 del código único disciplinario, respecto a cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público y contratista.

Por lo anterior, manifiesto que conozco sobre las situaciones en las que mis intereses personales pueden influir en el cumplimiento de mis obligaciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Por otra parte, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1º. Del Estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en la Ciudad de **Jamundí,** el **29** de **diciembre** de **2022**

Fabiola Gamboa A.

FIRMA

| | | |
|---|---|---|
| La equidad es de todos · Prosperidad Social | **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DECRETO 753 DE 2019** | Código: F-GC-13 |
| | | Versión: 2 |
| | PROCESO GESTIÓN CONTRATUAL | Página 1 de 1 |

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 753 de 2019, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad o su vinculación a la planta de personal; incluida la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, que trata el Decreto 753 de 2019.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web www.prosperidadsocial.gov.co , manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01-8000-95-1100 y en Bogotá (571) 595-44-10.

Se firma en la ciudad de Jamundí, el 29 de diciembre de 2022

Firma: Fabiola Gamboa A.

Nombre: Fabiola Gamboa Andrade

Identificación: 38.942.251

**NOTA:** El Decreto 753 de 2019 estableció una nueva inhabilidad para contratar con el Estado para quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos sexuales contra la libertad, integridad y formación sexuales contra menores de edad.

La presente autorización de Tratamiento de datos personales incluye la consulta de la base de datos que debe hacer la entidad cada cuatro meses posteriores al inicio de la relación laboral o contractual y durante la vigencia de ésta.

| | | |
|---|---|---|
| La equidad es de todos · Prosperidad Social | **FORMATO PARA NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE TERCEROS** | **Código: F-GF-2** |
| | **PROCESO GESTIÓN FINANCIERA** | **Versión: 3** |

**FECHA DE DILIGENCIAMIENTO**

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| 29 | 12 | 2022 |

PERSONERÍA: JURÍDICA

TIPO ENTIDAD: PRIVADA

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS

NIT: 900596355-1

CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA CERTIFICACIÓN DE PAGOS: fabiolagamboa46@hotmail.com

TELÉFONO CONTACTO: 3108900427

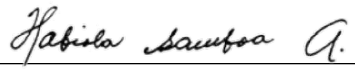
CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA ENVÍO DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS: fabiolagamboa46@hotmail.com

OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE: NO

**Cualquier novedad que se presente con respecto a la información descrita, será actualizada a través del diligenciamiento de este formato nuevamente.**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FABIOLA GAMBOA ANDRADE

No. IDENTIFICACIÓN: 38942251

FIRMA: 

**NOTA:** Se solicita diligenciar este formulario directamente en el archivo excel

**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**A QUIEN INTERESE**

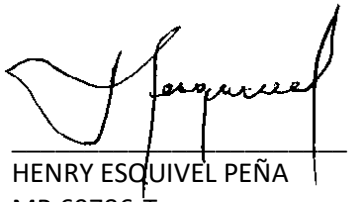
Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO Que:

La FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS Identificada con el NIT. 900596355-1. Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social durante los últimos 6 meses de (JULIO A DICIEMBRE) 2022, encontrándose a paz salvo por este concepto.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal _X_ Tarjeta Profesional No. MP.69786-T

Certificado que se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de diciembre 2022



HENRY ESQUIVEL PEÑA
MP.69786-T

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2022 08:44:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38942251 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49648147** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de diciembre de 2022, a las 20:39:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Nit |
| No. Identificación | 900596355 |
| Código de Verificación | 900596355221229203912 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de diciembre de 2022, a las 20:40:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Nit |
| No. Identificación | 38942251 |
| Código de Verificación | 389422512212292040l9 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:35:35 PM horas del 29/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38942251**

Apellidos y Nombres: **GAMBOA ANDRADE FABIOLA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 212316719

WEB
20:32:15


Bogotá DC, 29 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION GERONTOLOGICA Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS identificado(a) con NIT número 9005963551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 212316481

WEB
20:22:19


Bogotá DC, 29 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIOLA GAMBOA ANDRADE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38942251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

| | ACTA DE INSCRIPCIÓN OBJETOS DE IVC PROGRAMA DE SUJETOS VARIOS | Código: SA-F-22 |
|---|---|---|
| ALCALDÍA DE JAMUNDÍ | | Fecha actualización: 13/08/2021 |
| | | Versión: 1 |

**N°ACTA DE INSCRIPCIÓN** NOM0035H **FECHA** 30- NOV- 2021.

**OBJETOS DE INSCRIPCIÓN**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Vivienda Transitoria | ☐ | Carcelarios | ☐ | Diversión Pública | ☐ |
| Industriales | ☐ | Espectáculo Público | ☐ | Educativos | ☐ |
| Hospitalarios y Similares | ☐ | Comerciales | ☐ | Transporte de servicio público, oficial y escolar | ☐ |
| Vivienta Permanente | ☒ | Cuartelarios | ☐ | | |
| Otro | ☐ | Cual | | | |

**IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

RAZON SOCIAL: fundación gerontológica. Experiencias Maravillosas.

NIT: 900596355-1

NOMBRE COMERCIAL: fundación gerontológica. Experiencias Maravillosas

Barrio | Vereda | Comuna | Localidad

Sector | Corregimiento: San Isidro. | Caserio | UPZ

Otro ☐ Cuál:

DIRECCIÓN: corregimiento san Isidro.

TELÉFONOS: 3108900427 - 3146135916.

CORREO ELECTRÓNICO *: funexperienciasa@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: fabiola Gamboa Andrade

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento: 38942251.

CORREO ELECTRÓNICO: fabiolagamboa360@gmail.com.

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACION ELECTRONICA: SI ☐ NO ☐

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: funexperienciasa@gmail.com.

DEPARTAMENTO: Valle del cauca. MUNICIPIO: Jamundí.

CODIGO CIIU: 9499 - 8730.

**MOTIVO DE LA VISITA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROGRAMACIÓN | | SOLICITUD DEL INTERESADO | | ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS | |
| SOLICITUD OFICIAL | | EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA | | SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS | |
| OTRO | | Especifique: | | | |

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR

**DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

9499 → Asociaciones.

8730 → Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

| | ACTA DE INSCRIPCIÓN OBJETOS DE IVC PROGRAMA DE SUJETOS VARIOS | Código: SA-F-22<br>Fecha actualización: 13/08/2021<br>Versión: 1 |
|---|---|---|

**FIRMA DEL ACTA**

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 30 del mes de Noviembre del año 2021. en el municipio de Jamundí.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del objeto de IVC o quien atendió la visita.

| **POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA** | |
|---|---|
| FIRMA: Santiago Vidal Sánchez | FIRMA: Mary Jamin Moreno Zuñiga. |
| NOMBRE COMPLETO: Santiago Vidal Sánchez | NOMBRE COMPLETO: Mary Jaimin Moreno Zuñiga. |
| CÉDULA: 1.112486.528 | CÉDULA: 29.111.329. |
| CARGO: Prof. de apoyo | CARGO: Aux Administrativa |
| INSTITUCIÓN: SEC. Salud | INSTITUCIÓN: Sec. Salud Jamundí. |
| **POR PARTE DEL OBJETO INSPECCIONADO O VIGILADO** | |
| FIRMA: Fabiola | FIRMA: |
| NOMBRE COMPLETO: Fabiola Gamboa A | NOMBRE COMPLETO: |
| CÉDULA: 38942251 | CÉDULA: |
| CARGO: Representante legal | CARGO: |
| INSTITUCIÓN: Fun Geriontológico Exp Morariba | INSTITUCIÓN: |
| **TESTIGOS DE LA VISITA DE INSPECCION Y/O VIGILANCIA** | |
| FIRMA: | FIRMA: |
| NOMBRE COMPLETO: | NOMBRE COMPLETO: |
| CÉDULA: | CÉDULA: |
| CARGO: | CARGO: |
| INSTITUCIÓN: | INSTITUCIÓN: |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

| | ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A HOGARES GERIÁTRICOS | Código: SA-F-17 |
|---|---|---|
| | | Fecha actualización: 13/08/2021 |
| | | Versión: 1 |

CIUDAD: JAMUNDÍ | FECHA: 30- NOV-2021 | ACTA N°: AMJM.0031+.

## IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZÓN SOCIAL: fundación gerontológica Experiencias Maravillosas

*CÉDULA / NIT: 900596355-1. | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 13650-50

*NOMBRE COMERCIAL:

*DIRECCIÓN: Corregimiento San Isidro | MATRICULA MERCANTÍL:

*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca. | *MUNICIPIO: Jamundí.

Barrio: | Vereda: | Comuna: | Localidad:

Sector: | Corregimiento: | Caserío: | UPZ:

Otro: | Cuál:

TELÉFONOS: | CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO / REP LEGAL: Fabiola Gamboa Andrade.

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] *Numero de documento: 38942251.

*NOMBRE DEL DIRECTOR:

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] *Número de documento:

CORREO ELECTRÓNICO: fabiolagamboa365@gmail.com.

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÒNICA: SI [X] NO [ ]

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

*DEPARTAMENTO: Valle del Cauca. | *MUNICIPIO: Jamundí.

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lunes - Domingo. | N° DE TRABAJADORES: Admón. 1 | Operativos 5

24*7

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: Si

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Si.

CÓDIGO CIIU: SI [X] NO [ ] | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: 8730.

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Numero de Habitaciones: 12.

## CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN | | TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA | FAVORABLE | % DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN | % |
| N°ACTA DE ÚLTIMA VISITA | | | FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE | | |
| | | | DESFAVORABLE | | |

## *MOTIVO DE LA VISITA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PROGRAMACIÓN | | SOLICITUD DEL INTERESADO | X | ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS | |
| SOLICITUD OFICIAL | | EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA | | SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN. | |
| OTRO | | Especifique: | | | |

NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| | |
|---|---|
| Cumplimiento ( C ) | Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar |
| Cumplimiento parcial (CP) | Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar |
| No cumplimiento (NC) | Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar |
| Crítico (CR) | La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales |
| No Aplica (NA) | Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)** |

## REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

| DOCUMENTOS | DOCUMENTADO SI | DOCUMENTADO NO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo) | X | | Actualizar año 2021. |
| Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas labores de limpieza y desinfección y mantenimiento (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993) | | X | |
| El hogar cuenta con concepto sanitario , de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor. | X | | |
| Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción. | | X | |
| Permiso de vertimientos ( en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental) | | X | |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

| | ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A HOGARES GERIÁTRICOS | Código: SA-F-17 |
|---|---|---|
| | | Fecha actualización: 13/08/2021 |
| | | Versión: 1 |

## I. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

### 1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

| | ASPECTO A VERIFICAR | C | CP | NC | NA | HALLAZGOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, n focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979) | 5 | 1 | 0 | | Zonas verdes con empozamiento de aguas lluvias. |
| 1.2 | En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979) | 3 | 1 | 0 | | |
| 1.3 | En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979) | 2 | 0.5 | 0 | | Canales de desagüe con obstrucción. |
| 1.4 | La ventilación natural y artificial es adecuada para el uso.(Art 196 y 197 Ley 9 de 1979) | 2 | 0.5 | 0 | | |
| 1.5 | La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 196 Ley 9 de 1979) | 2 | 0.5 | 0 | | |
| 1.6 | El establecimiento cuenta con un ambiente para comedor, contiguo al servicio de cocina, destinado a la toma de los alimentos, suficiente para albergar simultáneamente como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los residentes | 3 | 0.5 | 0 | | |
| 1.7 | El establecimiento cuenta con cocina con los siguientes ambientes: para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria, preparación, cocción y distribución de alimentos con cumplimiento de normatividad vigente para inocuidad de alimentos | 3 | 1 | 0 | | |
| 1.8 | Las escaleras, rampas son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes . (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985) | 5 | 1 | 0 | | |
| 1.9 | Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (art 117 de la Ley 9) | 3 | 0.5 | 0 | | |
| 1.10 | Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes ( Art 93 ley 9 de 1979) , Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 do 1985) | 2 | 0.5 | 0 | | |
| **CALIFICACIÓN DEL BLOQUE** | | | 24,5% | | | La calificación del bloque corresponde al ___30___ % del total del acta |

### 2.CONDICIONES SANITARIAS Y DE DORMITORIOS

| | ASPECTO A VERIFICAR | C | CP | NC | NA | HALLAZGOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | El establecimiento cuenta , servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de la población beneficiaria (inodoros lavamanos y Ducha). (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979) | 3 | 0.5 | 0 | | |
| 2.2 | Las habitaciones cuentan con iluminación y ventilación natural adecuada y suficiente, espacio adecuado para desplazamiento de las personas según su autonomía. (Art 196 Y 197 Ley 9 de 1979) | 1 | 0.5 | 0 | | |
| 2.3 | Las habitaciones están diseñadas para albergar un mínimo de personas para la cual fue diseñada (Art 171 ley 9 de 1979) | 1 | 0.5 | 0 | | |
| 2.4 | En las habitaciones el mobiliario esta compuesto por guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, se encuentran en buen estado y en condiciones optimas de limpieza y aseo. | 1 | 0.5 | 0 | | |
| 2.5 | La ropa de cama, lencería, cortinas, persianas se encuentra en buenas condiciones de aseo y limpieza, así como en buen estado (Art 207 ley 9 de 1979) | 3 | 0.5 | 0 | | |
| 2.6 | Los colchones y almohadas están en buen estado de aseo y limpieza, cuentan con elementos para la protección de fluidos corporales en caso de derrame. (Art 207 ley 9 de 1979) | 3 | 0.5 | 0 | | |
| 2.7 | Los baños utilizados por los beneficiarios, se encuentran en buen estado y aseados (Art 207 ley 9 de 1979) | 1 | 0.5 | 0 | | |
| 2.8 | Las habitaciones y baños cuentan con contenedores para la segregación de los generados(Art 199 Ley 9 de 1979) | 1 | 0.5 | 0 | | |
| 2.9 | Dispone de un ambiente independiente con pocela o unidades para lavado y desinfección de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito. (Art 207 ley 9 de 1979) | 3 | 0.5 | 0 | | |
| 2.10 | El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lencería documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979) | 1 | 0.5 | 0 | | Falta documentar el programa. |
| 2.11 | En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, maquinarias y herramientas en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979) | 2 | 0.5 | 0 | | |
| **CALIFICACIÓN DEL BLOQUE** | | | 19,5% | | | La calificación del bloque corresponde al ___20___% del total del acta |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

## 3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

| | 3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA | C | CP | NC | NA | HALLAZGOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.1.1 | El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos) | 1 | 0.5 | 0 | | |
| 3.1.2 | El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979) | 4 | 0.5 | 0 | | |
| 3.1.3 | Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979.) | 3 | 0.5 | 0 | | |
| 3.1.4 | El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2006) | 2 | 0.5 | 0 | | 1. Alcaber |
| 3.1.5 | El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2006) | 2 | 0.5 | 0 | X | |
| | **3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS** | **C** | **CP** | **NC** | **NA** | **HALLAZGOS** |
| 3.2.1 | Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979) | 3 | 0.5 | 0 | | Pozo Aseptico |
| 3.2.2 | Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red publica al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979) | 2 | 0.5 | 0 | | |
| | **3.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS** | **C** | **CP** | **NC** | **NA** | **HALLAZGOS** |
| 3.3.1 | Cuenta con plan de gestión integral de residuos solidos documentado e implementado | 2 | 0.5 | 0 | | |
| 3.3.2 | Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979) | 3 | 0.5 | 0 | | |
| 3.3.3 | Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos (Art 199 Ley 9 de 1979) | 2 | 0.5 | 0 | | |
| | **3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS** | **C** | **CP** | **NC** | **NA** | **HALLAZGOS** |
| 3.4.1 | Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79) | 1 | 0.5 | 0 | | |
| 3.4.2 | En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 79) | 2 | 0.5 | 0 | | |
| **CALIFICACIÓN DEL BLOQUE** | | 23,5% | | | | La calificación del bloque corresponde al ___30___% del total del acta |

## 4. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - GESTIÓN DEL RIESGO

| | ASPECTO A VERIFICAR | C | CP | NC | NA | HALLAZGOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4.1 | Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017) | 4 | 1 | 0 | | |
| 4.2 | Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolucion 14861 de 1985) | 3 | 0.5 | | | |
| 4.3 | El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985) | 2 | 1 | 0 | | |
| 4.4 | La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolucion 14861 de 1985) | 4 | 1 | | | |
| 4.5 | Existe botiquin de primeros auxilios.(Art 240 de ley 9 de 1979) | 4 | 1 | | | |
| 4.6 | El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas, y estas se encuentran rotuladas e identificadas (Art 121 de ley 9 de 1979) | 3 | 0.5 | | | |
| **CALIFICACIÓN DEL BLOQUE** | | | 14% | | | La calificación del bloque corresponde al ___20___% del total del acta |

## II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

81,5% % DE CUMPLIMIENTO

| CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir | NIVEL DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| FAVORABLE | 95%-100% |
| FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS | 50%-94% |
| DESFAVORABLE | < 49,9% |

En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sea identificado como "critico" independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir sera de DESFAVORABLE, representacion de riesgo inminente a la salud publica con aplicacion de medida sanitaria (OS-AMS) y se procedera a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE

## III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

| | |
|---|---|
| NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS | |
| NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

| | ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A HOGARES GERIÁTRICOS | Código: SA-F-17 |
|---|---|---|
| | | Fecha actualización: 13/08/2021 |
| | | Versión: 1 |

## IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

Realizar adecuaciones en los redes. obligados para. evacuar aguas lluvias.
Realizar mantenimiento a canales. de desague.
Documentar el programa de limpieza y desinfección
Documentar. el plan de. gestión integral de residuos. solidos.
Realizar adecuaciones a la zona. o área de almacenamiento de. residuos.
Documentar e implementar manejo integral de plagas.
Documentar e implementar plan de. gestión de. riesgos y desastres.

## V. OBSERVACIONES

**Por parte de la autoridad sanitaria:**

**Por parte de Establecimiento:**

## VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD / PREVENTIVA SI__ NO__

- ☐ Clausura temporal total
- ☐ Clausura temporal parcial
- ☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ☐ Suspensión total de trabajos o servicios
- ☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enf
- ☐ Decomiso
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Congelación
- ☐ Captura y observación de animales sospechosos de
- ☐ Vacunación personas o animales
- ☐ Destrucción o desnaturalización
- ☐ Control de insectos u otra fauna
- ☐ Desocupación o desalojamiento de

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

## VII. INFORMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS

¿SE TOMÓ MUESTRA? SI ☒ NO ☐ N° DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

## VIII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

| | |
|---|---|
| DÍAS HÁBILES PLAZO | 30 días. |
| FECHA INICIO PLAZO | 30 - Nov - 2021. |
| FECHA LIMITE DE PLAZO | 31 - Dic - 2021 |

## IX. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 30 del mes de Noviembre del año 2021. en la Ciudad de Jamundí.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

**NOTA:** El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

| POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA | | POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO | |
|---|---|---|---|
| FIRMA: | Mary Ramin Moreno Zuñiga | FIRMA: | |
| NOMBRE COMPLETO: | Cristian Vidal Sánchez / Mary Ramin Moreno Zuñiga | NOMBRE COMPLETO: | |
| CÉDULA: | 1112 406 538 / 29111329. | CÉDULA: | |
| CARGO: | Prof. de apoyo / Aux Administrativo | CARGO: | |
| INSTITUCIÓN: | Sec - Salud / Sec Salud Jamundí | INSTITUCIÓN: | |
| FIRMA: | Habilitó | FIRMA: | |
| NOMBRE COMPLETO: | Fabiola Cambaa A | NOMBRE COMPLETO: | |
| CÉDULA: | 38942[illegible] | CÉDULA: | |
| INSTITUCIÓN: | Ens Secretaría de Expresarte | INSTITUCIÓN: | |
| CARGO: | Representante legal | CARGO: | |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.






SHOT ON POCO X3 NFC





# Certificación Bancaria

Bancolombia

JAMUNDI, 4 de Enero de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION GERONTOLOGICA EXPERIENCIAS MARAVI identificado(a) con NIT No. 900596355 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Nombre Producto | Número Producto | Fecha Apertura (aaaa/mm/dd) | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA | 76400003067 | 2022/10/19 | A ACTIVA |

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

FUNDACION GERONTOLOGICA Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS

# ESTATUTOS

## CAPITULO I

## DENOMINACION. NATURALEZA. DURACION, DOMICILIO, OBJETO, PATRIMONIO.

ARTICULO 1 -DENOMINACION Y NATURALEZA: La Entidad se denomina "FUNDACIÓN GERONTOLOGICA CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS "es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de Lucro, de nacionalidad colombiana; con Patrimonio y Personería Jurídica propios.

ARTICULO 2 -DURACION: 'La Fundación 'tendrá una duración indefinida; no obstante, podrá disolverse cuando así lo determine Junta Directiva o por causas legales, conforme al Capítulo V de los presentes Estatutos.

ARTICULO 3 -DOMICILIO: La Fundación tendrá su domicilio principal en la ciudad de Jamundí, Departamento del Valle del cauca, República de Colombia, pero a juicio de la Junta Directiva podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en otras Regiones del territorio Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 4.- OBJETO: La Fundación tendrá como objeto objetivo principal desarrollas actividades para garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad en hospedaje, cuidado, y asistencia social al adulto mayor y a la población con discapacidad física y/o -mental Él objeto de la entidad consistirá en el desarrollo de las siguientes actividades.

a) Elaborar programas sociales para los adultos mayares a la población con discapacidad física y /o mental orientados al mejoramiento integral de la comunidad en todo lo relacionado al auto cuidado y obtención de hábitos para el mantenimiento y protección de ellos.

b) Desarrollar programas preventivos y promocionales con el adulto mayor y a la población con discapacidad física y/o mental.

c) Elaborar programas sociales para niños y jóvenes orientados al mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor e integral de la comunidad.

d) Propiciar en los adultos mayores el aprendizaje de un oficio incentivando su ocupación y la búsqueda de ingresos para su sustento
e) Proteger y Preservar el Medio Ambiente, presentando Proyectos de Mejoramiento de los Recursos Naturales y la Calidad de Vida de la poblacion de adultos mayores.

f) Desarrollar acciones conducentes a vincular a la familia en la filosofía del cuidado, protección de la poblacion envejeciente.

g) Realizar acciones, contratar, ejecutar proyectos, realizar convenios, con las instituciones municipales departamentales, nacionales e internacionales y para promocionar el objeto social de la institución y encontrar apoyo en las actividades que se realizan.

h) Desarrollar proyectos para la elaboración de productos industriales, artesanales, agrícolas y su posterior comercialización y/o distribución.

i) Realizar convenios institucionales a nivel nacional e intencional con entidades que apoyen programas de trasferencia de tecnología, dotación de equipos, dinero e insumos indispensables para cumplir el objeto social de la fundación.

j) Celebrar contratos con entidades públicas de todo orden que tengan como objeto el apoyo a adultos mayores y a la poblacion con discapacidad física y/o mental dentro de los procesos de paz, promovidos por el gobierno nacional, personas desplazadas e inscritas en la red de solidaridad social y en general con todos dos programas gubernamentales dirigidos a estos grupos sociales vulnerables, en pro del mejoramiento de la calidad de vida.

k) Vincularse con otras Instituciones privadas, mixtas, públicas, gubernamentales organizaciones no gubernamentales (ONG), nacionales o extranjeras reconocidas legalmente en Colombia, con el fin de adelantar actividades y elaboración de Programas y Proyectos que tengan como Objeto principal el apoyo a adultos mayores, y a la poblacion con discapacidad física y/o mental.

l) En cumplimiento de su objeto social y en desarrollo de sus actividades la fundación podrá realizar toda clase de actos y contratos tales como: comprar o vender, Importar o Exportar, Prestar y Arrendar, Dar en garantía Bienes muebles e Inmuebles, Girar, endosar, Aceptar, Ceder, avaluar, protestar,, cancelar o Negociar toda clase de títulos valores u otros efectos de comercio, tomara su cargo obligaciones originariamente contraídas por otras personas o Entidades, efectuar negocios por la modalidad de cuentas en participaciones y Reivindicar Transigir o Comprometer derechos, formar parte de asociaciones o Corporaciones y realizar ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda Clase de negocios jurídicos que se relacionen Con él desarrollo y cumplimiento del objeto social.

m) Adquirir a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, gravarlos y limitar Su dominio, tomarlos en arrendamiento o comodato, enajenarlos a cualquier título.

n) Recibir, entregar y administrar donaciones.

o) Ofrecer y propiciar formación y/o educación (en diferentes áreas del conocimiento) mediante cursos de extensión y educación continuada dirigida a los sectores interesados en el desarrollo de nuevas y mejoras prácticas en procura de elevar el

nivel académico y cultural en el cuidado de los adultos mayores con discapacidad física. y/o mental.

p) Ofrecer, Contratar y participar en asesorías, consultorías y otros programas de acompañamiento a instituciones del país o del extranjero, dedicadas al mejoramiento de la calidad de vida a la poblacion envejeciente

q) Desarrollar Programas para impulsar la creación de empresas de Base social con la participación mayoritaria de la poblacion envejeciente.

r) Contribuir al mejoramiento de la Calidad de Vida de la poblacion a través del desarrollo de una cultura de estilo de vida saludable

ARTICULO 5.- PATRIMONIO: La FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS tendrá un Patrimonio conformado por:

a) Por tos aportes de miembros de la fundación a través de cuotas de sostenimiento ordinarias y extraordinarias fijadas por la Asamblea General.
b) Por las Donaciones provenientes de terceros.
c) Por los bienes que se adquieran a título oneroso o gratuito.
d) Por los auxilios Intencionales, Nacionales, Departamentales o Municipales.
e) Por et producto de su rendimiento de sus bienes y de sus rentas.
f) Por dos recursos provenientes del crédito.
g) Por los ingresos correspondientes a comisiones e incentivos por Negaciones comerciales de los diferentes sectores.
h) Por los ingresos que perciba por la prestación de los servicios y actividades que constituyen su objeto social.
i) Por los recursos provenientes de convenios de Cooperación Técnico Financiera.

El Fondo inicial está conformado por la suma de Cuatro millones ($4.000.000) Que como aporte han hecho los Miembros Fundadores, a razón de un millón ($1.000.000.00) de pesos cada uno.

DESTINO DEL PATRIMONIO: El Patrimonio de la Fundación HOGAR GERIATRICO Y CENTRO DIA EXPERIENCLAS MARAVILLOSAS no podrá destinarse a fin distinto del expresado en su Objeto.

PARAGRAFO: Los aportes o Cuotas que paguen los Miembros de fa Fundación . no son Reembolsables, no confieren derecho alguno ni en el Patrimonio de ella. durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación, ni facultan para intervenir en su administración ni en su liquidación por fuera de los presentes estatutos.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 6.- Podrán ser Miembros de la. Fundación toda persona natural o jurídica que sea admitida como tal por Junta directiva de la Fundación, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en los reglamentos de la entidad.

PARAGRAFO 1.- son Miembros y Fundadores de la FUNDACION HOGAR GERIATRICO Y CENTRO DÍA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS quienes participen en su organización y en redacción de los presentes ESTATUTOS y firman el acta de constitución. Para tos fines y efectos los nombrados miembros fundadores tendrán cada uno derecho a Un (1) voto en las decisiones que deban tomarse en la Asamblea General.

ARTÍCULO 7.-La calidad de Miembros de la Fundación se perderá:

1) Por renuncia presentada ante el Junta Directiva.
2) Por decisión del Junta Directiva al considerar que un miembro no ha Cumplido con los objetivos de los presentes ESTATUTOS
3) Por fallecimiento.

PÁRRAFO PRIMERO: Cuando lo establecido en el artículo se refiera a un miembro fundador la Junta directiva seleccionará aquel que debe reemplazarlo .quién gozará de todas las prerrogativas de miembros fundadores.

ARTÍCULO 8,- DERECHOS Y DEBERES:

DERECHOS: Log Miembros de la Fundación tienen los siguientes Derechos:

a) Participar en la Asamblea Generar con derecho a voz y voto siempre y cuando se encuentren a PAZ Y SALVO con la Fundación.
b) Ser elegidos Miembros de la . Junta Directiva.
c) Examinar en las oportunidades indicadas en estos Estatutos, los Estados Financieros de la Fundación
d) Participar en todas las actividades. programadas por la Fundación HOGAR GERIATRICO Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS
e) Proponer reforma de los ESTATUTOS y presentar proyectos de beneficio social.
f) Velar por la ejecución y cumplimiento de los programas sociales.
g) Gozar del apoyo y protección de Fundación Experiencias Maravillosas en su condición de asociado.

h) Cada socio fundador que cumpla los requisitos anotados será representado por un delegado principal por periodos hasta de un año y en caso de ausencia o falta absoluta de este, podrá designar un reemplazo, quien completara el periodo del año respectivo.

DEBERES: los Miembros de la Fundad6n tiene los siguientes deberes:

a) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación, así como las decisiones de la asamblea General, Junta Directiva y Resoluciones de la Junta directiva.
b) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que apruebe la Asamblea General de la Fundación.
c) Defender en todo momento los principios y objetivos de la Fundación.
d) Ejecutar con integridad los trabajos asignados por la junta directiva
e) Difundir y propiciar la solidaridad y amistad entre los asociados.
f) Cumplir los preceptos de ética profesional que establezca la Fundación en el ejercicio de sus actividades
g) El Secretario General llevará un libro donde conste la lista de Miembros con su nombre, profesión. dirección registrada y categoría de uno de ellos.

ARTICULO 9. FALTAS Y SANCIONES: Se contemplará en materia de sanciones, la violación los presentes ESTATUTOS cuando la Junta así lo determine, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del socio inculpado.

PARAGRAFO PRIMERO: Cualquiera de los Miembros de la Fundación podría pedir la aplicación de sanciones mediante solicitud motivada a la Junta directiva que la estudiará y procederá de conformidad con dicha solicitud y teniendo en cuenta el reglamento Interno de la Fundación Geriátrico y Centro Día experiencias Maravillosas y los presentes Estatutos.

PARAGRAFOSEGUNDO: El asociado que fuere sancionado podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, los siguientes recursos:

a) El de reposición ante la junta directiva
b) El de Apelación ante la Asamblea General
c) Podrá interponerse conjuntamente el recurso de reposición y en subsidio el de apelación

PÁRRAFO TERCERO: Para revocar una sanción impuesta por la Junta Directiva, la Asamblea de socios de la Fundación requiere. de las 2/3 Partes de Vatos de los presentes, siempre que haya como mínimo el quórum reglamentario.

PARAGRAFO CUARTO: El socio acusado y el que acusa, deberán declararse impedidos para decidir y votar.

PARAGRAFO QUINTO: En firme la providencia. que imponga la sanción se notificará la exclusión dentro de los cinco (5) días siguientes por escrito, a la dirección registrada por el Miembro sancionado.

CAPITULO III

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

ARTICULO 10: ORGANOS DE DIRECCION: son órganos de Dirección Administración y Representación de la Fundación, la asamblea general, La Junta Directiva, El Presidente y El Revisor Fiscal.

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 11: ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea de la constituyen sus miembros reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos Estatutos. Será presidida por el presidente de La Junta Directiva, a falta de este por los miembros principales o suplentes de la Junta Directiva en su orden, y en último caso por el Miembro de la fundación que designe la Asamblea.

ARTICULO 12. Las reuniones de Asamblea General pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. La Convocatoria se hará mediante comunicación escrita dirigida por el presidente a cada uno de los Miembros de la Fundación, dirigida a la dirección registrada para el efecto. Cuando se tratare de Asamblea extraordinaria en la comunicación deberá insertarse el orden del día. La convocatoria para la Asamblea Ordinaria deberá hacerse con anticipación de quince (15) días calendario. días calendario de anticipación especificando con el aviso los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, La convocatoria para la Asamblea Extraordinaria deberá hacerse con cinco (5) a menos que así lo disponga el 59% de los asistentes una vez agotado el orden de l día. En todo caso podrá remover

PARAGRAFO PRIMERO: Si en el día y hora no se completaré el quórum de liberatorio, el director citará en la misma forma a una segunda reunión dentro de os veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la reunión inicia y para entonces, si transcurrida al menos una hora de convocada la Asamblea General no se alcanza el quórum ordinario, la Asamblea podrá deliberar y decidir válidamente con cualquier número plural de asociados

ARTICULO 13: 'Las reuniones Ordinarias se celebrarán por lo menos una (1) vez al año dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio fiscal. Si convocada la Asamblea esta no se reuniere, 0 si la convocatoria no se hiciere con la anticipación señalada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 3:00 de la tarde en las Oficinas de la administración del domicilio principal.

ARTICULO 14: Habrá quórum Para deliberar tanto en las sesiones ordinarias como en extraordinarias con un número plural de miembros de la Fundación que represente la mitad más uno, salvo que la ley o los Estatutos establezcan otra cosa. Con la misma salvedad, las reformas estatutarias se adoptarán con el voto favorable de un número plural de miembros de la Fundación que representen la mitad más uno. Para estos efectos los miembros de la Fundación tendrán derecho a un (1) voto cada uno de los fundadores de la FUNDACION HOGAR GERIATRICO Y CENTRO DÍA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS derecho a diez (IO) votos.

ARTICULO 15: Todo miembro de La Fundación podrá representar en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en que este puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos que señalen los Estatutos. El poder otorgado podrá comprender dos o más reuniones de asamblea General.

ARTICULO 16: L.as decisiones de la Asamblea General de la Fundación se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y hora de la reunión; la forma y la antelación de la convocatoria. la lista de los asistentes con indicación de su personal o en representación, los asuntos tratados las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor en blanco, las constancias escritas por los asistentes durante la reunión, las designaciones la fecha y Hora de su clausura.

ARTICULO 17: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: son funciones de la Asamblea General:

a) Formular las orientaciones generales de la Fundación.
b) Elegir los miembros del Junta Directiva de la Fundación de conformidad con los Estatutos.
c) Considerar los informes que debe presentar el presidente en las reuniones Ordinarias y cuando la misma Asamblea se lo solicite.
d) Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y fijarle su remuneración.
e) Decretar la disolución y liquidación de la Fundación, así como designar el liquidador, aprobar 'la liquidación y cuentas correspondientes.
f) Culminado el proceso liquidatario si quedare algún remanente del activo patrimonial, determinar a qué Institución o Instituciones de Salud sin ánimo de lucro, ya sean Fundaciones, Corporaciones Entidades del sector Cooperativo, se trastada dicho patrimonio.
g) las demás que señale la ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO 18: JUNTA DIRECTIVA: La Fundación tendrá una Junta Directiva constituida por cuatro (5) miembros, elegidos por periodos de tres años. y por designación hecha por la Asamblea General en la primera sesión Ordinaria de cada tres (3) años, mediante el sistema dé cociente electoral. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente o cuando lo convoque su presidente, el presidente de la Fundación o dos (3) de sus miembros. Habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones será validado con él Voto de la mayoría absoluta de los asistentes. El presidente de la fundación participara en las reuniones de la Junta Directiva con voz y voto.

ARTICULO 19: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA Junta tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el cumplimiento dé los Estatutos y de sus decisiones.
b) Trazar las políticas de la Fundación, sus planes y programas y verificar su desarrollo y cumplimiento.
c) Crear los organismos o cargos que la Fundación requiera, fijarles sus atribuciones, reglamentar sus funciones, fijar sus remuneraciones y suprimirlos cuando los consideré conveniente.
d) Establecer y reglamentar la organización interna de la Fundación, los sistemas de control y de auditoría que estime convenientes y nombrar, si lo considera un auditor o auditores internos.
e) Dictar su propio reglamento.
f) Promover o participar en Instituciones u organizaciones independientes a través de las cuales puedan cumplirse los fines de la fundación.
g) Designar el director de la Fundación y al presidente del Junta Directiva.
h) delegar parcialmente funciones administrativas, cuando por su naturaleza sean delegables.
i) Disponer el establecimiento o apertura de sucursales, agencias, oficinas o dependencias de la Fundación en Otros lugares del País
j) Acordar los programas destinados a cumplir los objetivos de la Fundación, la financiación de dichos programas y la forma como deben ejecutarse, los auxilios o ayudas que en desarrollo ellos deban prestarse.
k) Dirigir las finanzas de la Fundación y adoptar las decisiones sobre la inversión de fondos.
l) Revisar, aprobar o improbar las cuentas de la Fundación.
m) Decidir sobre los legados, herencias o donaciones que se hagan a la Fundación aceptados o repudiados.
n) Acordar la suscripción o compra de acciones en compañías de cualquier género y autorizar cualquier inversión de la Fundación.
o) Autorizar gravámenes o pignoración de bienes de la Fundación.
p) Fijar por resolución la cuantía de los contratos que puede celebrar el presidente de la Fundación. Los que excedan el valor señalado en la resolución, deberán ser aprobados por el Junta Directiva.
q) Recomendar a la Asamblea General la disolución y liquidación de la Corporación con el lleno de los requisitos establecidos en la ley y en los presentes Estatutos.
r) Las que determine la ley.

ARTICULO 20: PRESIDENTE: La Fundación tendrá un presidente de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, el cual tendrá un vicepresidente que lo remplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales y cuya designación y remoción también corresponderá a la Junta Directiva. El presidente tendrá un periodo de CINCO (5) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en tiempo.

El presidente es el representante legal de la Fundación con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su en cargo, en cumplimiento

de las directrices que fije la junta directiva y que se relacionen directamente con el Objetivo de la fundación.

ARTICULO 21: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: En especial el presidente de la Fundación tendrá las siguientes funciones:

a) Usar de la firma o razón soda.
b) Constituir apoderados judiciales 0 extrajudiciales de la Fundación.
c) Celebrar los actos y contratos en nombre de la Fundación que se ajusten a los Estatutos y a las orientaciones y cuantías señaladas por la Junta directiva, si por cuantía o su naturaleza el acto o contrato deba ser aprobado por la Junta d0irectiva o por Otro organismo que esta designe el presidente protocolizará o exhibirá, según el caso, copia autenticada del acta de la sesión en la se haya impartido la aprobacion al acto contrato de que se trate.
d) Designar los empleados que se requieran para el funcionamiento de la Fundación y señalarles su remuneración en los casos en que la Junta Directiva le delegue esta facultad excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos Estatutos deban ser designados por la Junta Directiva.
e) Informar a la Junta Directiva sobre irregularidades en la conducta y desempeño de los empleados cuyo nombramiento no corresponda al presidente.
f) Presentar un de su cestón. a la Junta directiva en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio.
g) convocar a la Asamblea General de miembros de la Fundación a reuniones Ordinarias y Extraordinarias.
h) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y disposiciones de la Fundación y de la ley.
i) Vigilar la marcha de la .Fundación en el normal cumplimiento de su objetivo e informar oportunamente a la Junta Directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que sea de su conocimiento y que no sea de su competencia subsanar.
j) Ejercer la representación de la Fundación ante los entes del poder ejecutivo, del poder legislativo y del poder judicial y sus órganos adscritos.
k) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la Fundación las demás qué le señale la Junta directiva. El presidente podrá con aprobación de la Junta Directiva delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables

PARAGRAFO: El presidente requerirá autorización previa de la junta directiva de la fundación para la ejecución de todo acto o contrato que exceda veinte millones de pesos mcte (20.000.000).

ARTICULO 22: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE; La Fundación tendrá un vicepresidente que remplazara al presidente en la siguientes: faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remocion también correspondera a la junta directiva y su periodo es el mismo del presidente.

ARTICULO 23: FUNCIONES DEL SECRETARIO: La Fundación tendrá un secretatio de libre nombramiento y remoción del presidente. Corresponderá al ,secretario llevar los libros de registro de Los miembros de la Fundación, de actas de Asamblea General, de del Junta Directivas y tendrá, además, las funciones adicionales que le encomienden la Junta Directiva y el presidente son funciones del secretario.

- Redactar las actas de las reuniones de junta directiva, firmándolas
- Tendrá bajo Su custodia el sello de la fundación.
- Firmará y certificará documentos cuando estén debidamente autorizados por la junta directiva y con el visto bueno del presidente, vicepresidente y director ejecutivo. (Si lo hubiese)..
- Firmar junto con el presidente las actas dé la junta directiva.
- Divulgar los anuncios y avisos de la fundacion.
- Se encargará de los libros y papeles que la junta directiva le ordene.
- Atender la correspondencia que le sea asignada.
- Llevar a cabalidad todas las demás obligaciones inherentes a su cargo.

ARTICULO 24: DEL TESORERO. Son funciones del tesorero:

- Presentar una fianza favor de la fundación para garantizar el buen manejo de los fondos, de acuerdo en lo dispuesto en la reglamentación.
- Administtar todos los materiales que sean donados al centro educativo.
- Rendir informe detallado a la junta directiva de las sumas recaudadas, los gastos efectuados y el estado de caja y cuentas bancarías del centro educativo.
- Permitir en todo momento la revisión de los libros y las cuentas por parte de los miembros de la junta directiva de la fundación o a quien autoricen los mismos.
- Llevar de manera adecuada y como lo exige la ley tos libros de Mayor y Balances, como el libro Diario.

ARTICULO 25: FUNCIONES DE LOS VOCALES.

- Elaborar y desarrollar los planes y programas de trabajo de los comités,.
- Participar activamente en la dirección y organización de la fundación.
- Concurrir a las sesiones de la junta directiva y de la asamblea general, participando activamente con sus deliberaciones y decisiones

DÉ LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 26: REQUISITOS.

Para ser miembro de la fundación se requiere;

- Ser mayor de 18 años de edad.
- Gozar de buena conducta y no tener antecedentes penales.
- Ser persona interesada por los LA POBLACION ENVEJECIENTE, igualmente cuando se trate de personas jurídicas, que estas tengan entre sus objetivos el estudio y solución de los problemas señalados.
- Haber suscrito el acta de constitución en el caso de los miembros junta directiva.
- Set admitido por la junta directiva como miembro honorario.

ARTICULO 27: Serán miembros de la fundación quienes hayan firmado el acta de constitución, quienes hayan sido admitidos por la junta directiva como miembros honorarios conforme a los presentes estatutos y reglamentos, que para tal efecto expida la junta directiva.

ARTICULO 28. Serán miembros honorarios las personas naturales, instituciones públicas o privadas, organismos no gubernamentales, agencias de cooperación intencional y otras que profesen los principios filosóficos que son fundamentos de la fundación y que hayan presentado a esta un servicio de excepcional valor o aportes económicos. La calidad de miembros honorarios otorga los mismos derechos y obligaciones de los miembros fundadores,

ARTICULO 29: REVISOR FISCAL: 'La: Fundaci6n tendrá un Revisor Fiscal que deberá ser Contador Público. Será nombrado por la Asamblea General de La Fundación para un periodo de dos (2) años por mayoría absoluta de

La Asamblea, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un suplente quien Lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. EL Revisor Fiscal es de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 30: El Revisor Fiscal No podrá:

1) Ni por si ni por interpuesta persona. ser miembro de la Fundación y su empleo es incompatible con cualquier cargo en ella, en el Ministerio Público o en la Rama Jurisdiccional del Poder Público.
2) Celebrar contratos directa o indirectamente con la Fundación.
3) Encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley y en especial por el Código de Comercio.

ARTICULO 31: FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son fundones del Revisor Fiscal:

1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Fundación se ajusten a las prescripciones dé estos Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2) Dar cuenta oportuna, por escrito, a la Asamblea, a la Junta Directiva o al presidente, según sea el caso de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento la Fundación y en el desarrollo del Objeto social.
3) Las que le asigne la ley y el Código de Comercio, que sean compatibles con presente régimen legal.

## CAPITULO IV

## PROGRAMAS Y ESTADOS FINANCIEROS

ARTICULO 32: Los presupuestos y programas de la Fundación serán aprobados por el Junta directiva, para los periodos que su misma Junta determine. La Junta Directiva reglamentará todo lo concerniente a la elaboración de programas al régimen presupuestal

.

ARTICULO 33: ESTADOS FINANCIEROS: La fundacion tendrá ejercicios anuales que se cerrarán a 31 de diciembre de cada año, para efectuar el Inventario y el Balance General de fin de ejercicio, los cuales se someterán a la aprobacion de la asamblea general. La junta directive podra establecer la realizacion de Corte de cuentas y elaboracion de estados financieros durante el año por los periodos y en las fechas que ella determine.

CAPITULO V.

DISOLUCION Y LIQUIDACION:

ARTICULO 34: DISOLUCION: La Fundación se disolverá por las causales que la ley -establece de manera general para esta clase de asociaciones. o instituciones de utilidad común y en particular, cuando la Asamblea General lo decida con el voto favorable de la mitad más uno De sus miembros. Igualmente, la Fundación se disolverá cuando su personería Jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

ARTICULO 35: LIQUIDADOR: Cuando la Fundación decrete su disolución, en el mismo acto la Asamblea General con el votó previsto en estos Estatutos procederá a nombrar liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el director de la Fundación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante autoridad competente. No obstante, sino existiere Representante Legal inscrito designará al liquidador el gobenadôr del Valle del Cauca, dónde se encuentra domiciliada la Fundación.

ARTÍCULO 36: PUBLICIDAD: con cargo al patrimonio de la Fundación, el liquidador designado publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia. circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quinee (15) días en los cuales informará a iba ciudadanía sobre el proceso de instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ARTICULO 37: PROCEDIMIENTO: Para la liquidación se procederá así: Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Fundación, pagando las obligaciones contraídas con tercetos, y observando las disposiciones legales Sobre prelación de créditos.

Si cumpliendo lo anterior queda un remanente de activo patrimonial esté pasará a la entidad escogida por la Asamblea Genital, con las mayorías y el quórum exigidos en estos Estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la asamblea general, ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros o bienes , conforme lo dispone el articulo 20 del decreto 1529 de 1.990 pasaran a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el Municipio de Jamundí, domicilio principal de la Fundación.

.

ARTICULO 38: NOMBRAMIENTOS: La Asamblea General de la Fundación y la Junta Directiva efectuaron nuevos nombramientos, se hacen nos siguientes:

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE. -REPRESENTANTE LEGAL

FABIOLA GAMBOA ANDRADE C.C. N$^{0}$38.942.251 DE Cali - valle

VICEPRESIDENTE
AULTA LUCY RIASCOS GAMBOA C.C. N$^{O}$ 38601786 DE CALI

SECRETARIO

MILTON CESAR RIASCOS GAMBOA C.C. N$^{O}$ 14608950 DE CALI.

TESORERO

LUCIO ALEXANDER RIASCOS GAMBOA C.C. N$^{0}$ 1.130.616,089 DE CALI

Vocal.

VICTORIA MURILLO C.C. No. 31241925

REVISOR DE IMPUESTOS

LUCIANO SILVA C.C. 14973299 DE CALI

Quedando obligada dar cuenta a la Asamblea General sobre las razones y efectos de las medidas adoptadas.

Sé hace constar que los presentes estatutos fueron aprobados en Asamblea General de asociados por unanimidad Según acta de constitución del dio.

EL SUSCRITO SECRETARIO MILTON CESAR RIASCOS GAMBOA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.608.950 DE
CALI, DE FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO CENTRO Día EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS CERTIFICA
LOS PRESENTES ESTATUTOS SON FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES

CCC.i3-FEB-2012 ih2:45 20i20i081E

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FUNDACION GERONTOLOGICA Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS

Inscrito:13650-50 Libro: I No. Inscrip:816 Fecha:29/03/2012

CONSTITUCION

NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

F-RG-0004

Registrado por: EESCALAN